



RESOLUCIÓN Nº 770/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 512/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE PATINAJE, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-1-

Asunción, 08 de setiembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.964/2020, del 22 de agosto de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEPARTAMENTO CENTRAL".

La Resolución SND Nº 512/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE PATINAJE, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 589/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 512/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE PATINAJE, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La nota identificada como expediente Nº 2.763/2020, de fecha 31/08/2020, suscripta por los representantes de la CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE PATINAJE, solicitan ampliar listado de atletas, entrenadores y lugar de entrenamiento, según el protocolo sanitario para la práctica del Patinaje para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID – 19.

El proveído de fecha 03/09/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta la Resolución Nº 512/2020, de fecha 26 de junio de 2020, POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE PATINAJE, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

Sebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN Nº 770/2020.

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 512/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE PATINAJE, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".**

-2-

*SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", Entrarán en vigencia para el entrenamiento deportivos los clubes de Departamentos y Municipios que se encuentren en Fase III y Fase IV respectivamente. El reinicio de las actividades para los departamentos y municipios que no se encuentran en las fases mencionadas estará sujeto al levantamiento de las medidas Fase III y/o Fase IV que dictará el Gobierno Nacional. Por tanto se solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de atletas y entrenadores (lista adjunta), y habilitación de las siguientes academias: 1. Escuela de Patinaje Artístico de CDE; 2. Academia de Patinaje Rocío Segovia; y 3. Club PACME.*

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...). Asimismo lo dispuesto por el

*Abg. Juan Carlos Caiza Denis*  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Favina Rojas Agüero*  
Ministra  
Secretaría Nacional de Deportes  
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES  
DE LA REPÚBLICA



RESOLUCIÓN Nº 770/2020.

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 512/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE PATINAJE, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".**

-3-

*Decreto Nº 3.964/2020, del 22 de agosto de 2020, que dispone en su artículo 11 "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".*

El Dictamen Jurídico Nº 524/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación del listado de deportistas, entrenadores y lugar de práctica remitido por la Confederación Paraguaya de Patinaje, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Ampliar la Resolución SND Nº 512/2020, de fecha 26 de junio de 2020, en cuanto a la habilitación de lugares de práctica, habilitación de deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Confederación Paraguaya de Patinaje, conforme al listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.

**Artículo 2°.-** Establecer que la Confederación Paraguaya de Patinaje, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido comunicar.

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
FATIMA MORALES AGÜERO  
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

  
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes



Secretaría  
NACIONAL  
DE DEPORTES

■ GOBIERNO  
■ NACIONAL

Paraguay  
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 770/2020

LISTADO DE INSTITUCIONES A HABILITAR

N°	Nombre de la Institución	Federación	Número de telefono de la institución	Dirección de la Pista	Ciudad	Delegado responsable del cumplimiento del Protocolo Sanitario	Número de Telefono
1	Escuela Municipal de Patinaje Artístico de CDE	FEPAP	973565989	Polideportivo Municipal Don Carlos Barreto Sarubbi. Avenida Patricio Colmán y Calle 1 - Barrio Pablo Rojas	Ciudad del Este	Cesar Doldan	973565989
2	Academia de patinaje Rocio Segovia	FEPIT	984301067	Seccional Colorada N° 165 - Mcal. Felix Estigarribia esq. Tomas Romero Pereira.	Encarnación	Wilma C. Benitez Gonzalez	984301067
3	Club PACME	FEPIT	985718696	Capitan Meza, Ruta Proyecto 14/18	Cptan Meza	Sonia Lang de Neff	985718696

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes





SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE DEPORTES

GOBIERNO  
NACIONAL

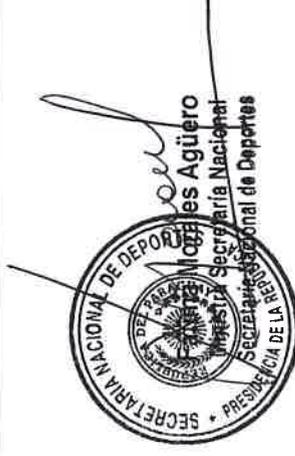
Paraguay  
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 770/2020  
LISTADO DE ENTRENADORES

N°	Nombre completo	Apellido completo	Cédula de Identidad N°	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Nombre de la Institución
1	Fátima Breatriz	Sanchez de Balletbo	2.133.823	02/03/1973	Paraguaya	Centro Deportivo de Patinaje de Encarnación
2	Maribel Lindsay	Schukowsky	1.457.505	15/01/1978	Paraguaya	Sociedad Cultural Deportiva Alemana Colonia Obligado SCDA
3	Yanina Jazmin	con Knobloch	3.947.289	11/01/1996	Paraguaya	Slide Artistic Skating
4	Betania	Encina Rojas	5.073.625	14/02/1992	Paraguaya	Club Area 4
5	Rocío Alejandra	Segovia Benitez	4.101.718	04/11/1995	Paraguaya	Academia de Patinaje Rocío Segovia
6	Julio Cesar	Mirena Ortiz	8.641.782	25/11/1995	Venezolana	Club Alto Patin Paraguay

*Lic. Ricardo Peggsler*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Juan Carlos Datta*  
Dir. Juan Carlos Datta  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes





Secretaría  
NACIONAL  
DE DEPORTES

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 770/2020

LISTADO DE ATLETAS

N°	Nombre completo	Apellido completo	Cédula de Identidad N°	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Nombre de la Institución
1	Fiorella Luján	Benítez Marinaro	5.688.803	09/06/2006	Paraguaya	Academia de Patinaje Artístico Manoe
2	Laia Mariona	Godoy Espinoza	8.009.647	22/09/2011	Paraguaya	Academia de Patinaje Artístico Manoe
3	Luana Monserrath	Solis Sosa	4.225.833	16/11/2008	Paraguaya	Academia de Patinaje Artístico Manoe
4	Pedro aaron	Lopez ojeda	6.550.841	04/07/2006	Paraguaya	Academia de Patinaje Artístico Marta Arias
5	Valentina	Pascual	7.833.601	17/10/2007	Argentina	Academia de Patinaje Artístico Marta Arias
6	Aramí	Ramírez Cubas	5.440.702	23/04/2005	Paraguay	Academia de Patinaje Artístico Marta Arias
7	Fiorella Giulia	Ferrera Maltese	6.999.778	06/12/2011	Paraguaya	Academia de Patinaje Artístico Montserrat de Mestral
8	Giuliana	Alonzo D'Oliveira	7.970.203	27/09/2013	paraguaya	Academia de Patinaje Artístico Montserrat de Mestral
9	Eugenia	Langjahr Sosa	7.311.630	22/12/2011	Paraguaya	Academia de Patinaje Artístico Montserrat De Mestral
10	Jesus Manuel	Peralta Baez	3.637.205	16/05/1991	Paraguaya	Asidown
11	Alejandra Yanet	Insfran Sayago	6.699.262	12/02/2009	Paraguaya	C.D.P.E
12	Amira	Ramoa Altamirano	5.741.569	20/09/2004	Paraguaya	C.D.P.E
13	Claudio Amin	Cristaldo Prado	6.805.360	10/10/2006	Paraguayo	C.D.P.E

Lic Ricardo Deggeller  
Director General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

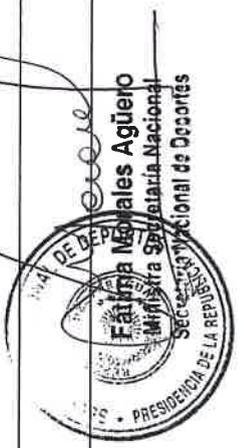
Abg. Juan Carlos Cuñiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes



14	Fabiana Alejandra	Balletbo Sanchez	5.362.490	12/11/2003	Paraguay	C.D.P.E
15	Fiorela Ayelen	Balletbo Sanchez	5.362.492	12/11/0003	Paraguay	C.D.P.E
16	IARA NOELIA	Alarcon Rios	6.605.505	14/12/2009	Paraguay	C.D.P.E
17	Leidy Marian	Machñuk Lotvin	5.621.828	04/12/2002	Paraguay	C.D.P.E
18	María Alejandra	Vázquez Morínigo	5.085.966	30/04/2002	Paraguay	C.D.P.E
19	Sabrina Jazmín	Flores Prado	7.156.929	09/12/2011	Paraguay	C.D.P.E
20	María Eugenia	Vaesken Leith	6.519.858	15/10/2008	Paraguay	Club Alto Patin Paraguay
21	RAFAELLA MARTINI	VAN RIJT CACERES	7.961.252	11/02/2015	Paraguay	Club Alto Patin Paraguay
22	Sofía María Auxiliadora	Melgarejo Helman	6.136.313	15/09/2007	Paraguay	Club Alto Patin Paraguay
23	Alina Yanise	Constantini Rodríguez	6.748.478	08/05/2010	Paraguay	Club Deportivo Santa Teresita de Lisieux
24	María Paz	Noguera Agüero	7.292.656	27/06/2009	Paraguay	Club Deportivo Santa Teresita de Lisieux
25	Aldana Patricya	Burgos Candia	6.872.490	08/04/2011	Paraguay	Club Internacional de Tenis
26	Gretta Macarena	Guerrero Seidel	6.780.579	10/12/2010	Paraguay	Club Operación Ayolas
27	Sara Isabel	Cabrera Sanabria	7.333.195	29/06/2011	Paraguay	Club Operación Ayolas
28	THAYS BIANCA ELIZABETH	PALACIOS ACUÑA	6.308.801	16/03/2009	Paraguay	Club Operación Ayolas
29	Abigail alejandra	Villagran goiburu	7.702.316	15/08/2012	Paraguay	Club Roll Dance
30	Nicole Arami	Villagran Goiburu	6.723.654	29/07/2010	Paraguay	Club Roll Dance

Lic. Ricardo Deggiler  
 Dirección General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Juan Carlos Cabizosa Denis  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes



31	Yessica Lorena	Rodríguez Derene	4.222.377	10/10/1997	Paraguay	Club Roll Dance
32	Helem Deyanira	Arzamendia Encina	7.908.005	05/03/2014	Paraguay	Club Social Área 4
33	Luz Ximena Marisol	Rodríguez Veron	6.072.287	15/06/2006	Paraguay	Escuela Municipal de patinaje artístico Minga Guazu
34	Emily Bianca	Franco Zelaya	7.820.915	22/01/2015	Paraguay	Escuela municipal de patinaje artístico Minga Guazu
35	Gabriela Luján	Garay Gregor	5.279.283	15/10/2003	Paraguay	Escuela municipal de patinaje artístico Minga Guazu
36	Abigail	Espinosa Silvero	7.434.923	09/03/2009	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
37	Andressa Monserrath	Arguello Mareco	7.485.826	17/03/2006	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
38	Cessia Nahiera	González Veron	6.610.915	06/10/2009	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
39	Daniela Maricel	González Lezcano	7.899.762	21/04/2012	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
40	Dulce Maria	Sanabria González	7.247.692	15/03/2011	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
41	Fernanda Araceli	Figueredo Amarilla	5.911.796	06/01/2006	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
42	Jazmin Catherine	Aristides Paiva	5.973.879	03/12/2007	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
43	Karen Lisset	Ojeda franco	6.764.113	08/06/2004	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
44	Kaylee Hazel	Hamilton Gauto	7.517.418	16/09/2009	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
45	Micaela Arami	Ramírez Cardozo	6.244.956	12/05/2008	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
46	Milena Valentina	Narváez Rojas	6.612.753	14/02/2009	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
47	Nicole Arami	Bareiro Marzal	7.155.628	26/01/2012	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
48	Raquel Noemí	Britez Berden	6.154.156	13/08/2008	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
49	Ruth Nathalia	Medina Ojeda	7.447.722	24/09/2009	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE

Lic. Ricardo Peggeler  
 Dirección General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidencia de la República

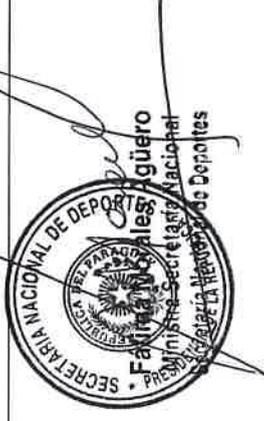
Abg. Juan Carlos Cuatrecasas Daguís  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes



50	Wendy Violeta Paz	Oviedo Patiño	7.375.439	12/06/2004	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
51	Ximena Alejandra	Mercado Gimenez	7.362.517	21/06/2008	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
52	Yamila Beatriz	Santacruz Escurra	6.076.885	18/04/2008	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
53	Yanet Monserrath	Cristaldo Añazco	7.008.662	16/06/2011	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
54	Ágatha Nicole	Fernández Cáceres	5.528.869	16/04/2005	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
55	Luz Raquel	Almirón Ayala	6.184.172	24/03/2007	Paraguay	Patinaje Artístico Escuela Municipal de CDE
56	Manuela	Pan	48.311.244	02/01/2008	Argentina	Slide Artistic Skating

*Lic. Ricardo Desseller*  
 Dirección General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidencia de la República

*Juan Carlos Ceitza Detto*  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes





RESOLUCIÓN Nº 512/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE PATINAJE, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 26 de junio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

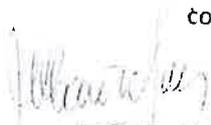
El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

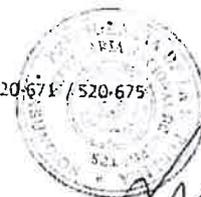
La nota identificada como expediente Nº 1.892/2020, de fecha 15/06/2020, por la cual la Señora LORENA VEILUVA ARGUELLO, en su carácter de Presidenta y la Señora NORMA NARVÉZ DE CAZAL, en su carácter de Secretaria de la CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE PATINAJE, presentan el Protocolo Sanitario para la práctica del Patinaje para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y adjuntan listado de atletas de alto rendimiento y seleccionados.

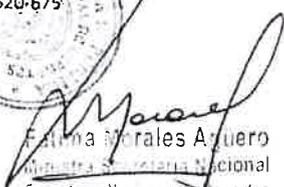
El proveído de fecha 26/06/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General. Esta Dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a correos intercambiados que obra en correo institucional de la Dirección General de Deportes. Los lugares a ser habilitados son: 1. Club Internacional de Tenis; 2. Club Deportivo Santa Teresita; 3. Club Patín Art; 4. Club Sacachispas; 5. Academia de Patinaje Artístico Monserrat De Mestral; 6. Escuela de Patinaje Celina Torres; 7. Club Alto Patín Paraguay; 8. Club Roll Dance; 9. Club de Patinaje Artístico Salto del Guairá; 10. Club Centenario; 11. Club Ruedarte; 12. Escuela de Patinaje Artístico Jacquelin Astorga; 13. Escuela de Patinaje Artístico Municipal Minga Guazú; 14. Academia de Patinaje Artístico Cynthia Gómez; 15. Escuela de Patinaje Artístico Club 24 de Junio; 16. Club Atlético Paranaense; y 17. Club Atlético 3 de Febrero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

  
Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay  
JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS  
Abogado  
Matricula C.S.J. Nº 5752  
Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



  
Estelma Morales Agüero  
Ministra Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 512/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE PATINAJE, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

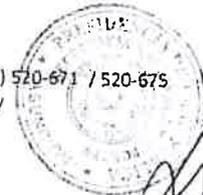
Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que, del análisis de los antecedentes remitidos y las disposiciones legales que rigen en materia de medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno por la contingencia del Coronavirus COVID - 19, se observa que el protocolo remitido por la Confederación Paraguaya de Patinaje, se ha adecuado a los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a lo expresado por la Dirección General Deportes de la Secretaría Nacional de Deportes, por lo que no se encuentra reparo legal alguno para la habilitación de los lugares de práctica del Patinaje y el listado de deportistas conforme a la petición presentada, dejándose expresamente a cargo de la Federación Nacional

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
snd.gov.py / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS  
Abogado  
Matrícula L.S.J. N° 5752

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



Norma Morales Agüero  
Ministra Secretarías Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes